

**DECRETO N° . 0395 .**  
**NEUQUÉN, 16 ABR 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1005-M-2024, y la Ordenanza N° 14700; y

**CONSIDERANDO:**

Que el "Programa de Articulación Público-Privado para el cuidado de Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén" tiene como objetivo la participación ciudadana y la responsabilidad social en el mantenimiento, limpieza, remodelación, conservación, mejoramiento o construcción de espacios públicos, fomentando la participación y responsabilidad ciudadana de empresas e instituciones, promoviendo un cambio en los valores, conductas sociales, ambientales, generando un aporte concreto al cuidado y sostenibilidad de la ciudad;


Que nuestra ciudad se encuentra en un proceso de recuperación de nuevos espacios públicos y resulta imprescindible contar con un instrumento normativo que se adecue a las nuevas situaciones generadas ante el creciente desarrollo urbano;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14700 mediante la cual se creó el "Programa de Articulación Público-Privado para el cuidado de Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén", el cual tiene como finalidad la participación ciudadana en el desarrollo y preservación de espacios públicos, fomentando la responsabilidad social de empresas e instituciones, promoviendo un cambio en los valores, conductas sociales, ambientales y generando un aporte concreto al cuidado y sostenibilidad de la ciudad;

Que mediante el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza N° 14700, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con personas humanas y jurídicas, cuyo objeto sea el mantenimiento, limpieza, remodelación, construcción, mejoramiento y embellecimiento de espacios públicos de la ciudad;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14700;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

  
Dra. MARIA LUCIANA JOHANA AGUILAR  
Coordinadora de Espacios Verdes  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0395-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

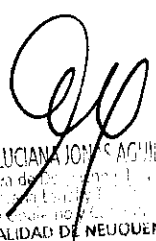
**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14700 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se creó el "Programa de Articulación Público-Privado para el cuidado de Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén", el cual tiene como finalidad la participación ciudadana en el desarrollo y preservación de espacios públicos, fomentando la responsabilidad social de empresas e instituciones, promoviendo un cambio en los valores, conductas sociales, ambientales y generando un aporte concreto al cuidado y sostenibilidad de la ciudad, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con personas humanas y jurídicas, cuyo objeto sea el mantenimiento, limpieza, remodelación, construcción, mejoramiento y embellecimiento de espacios públicos de la ciudad.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora de Políticas Sociales  
Subsecretaría de Movilidad y Coordinación  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

